

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de enero de 1979.-

Visto el presente expediente Nº // // // //  
247.901/78 del registro de la Subsecretaría de Administra-  
ción, por el que se tramita la renovación del contrato de  
locación correspondiente al inmueble de la calle Félix Ba-  
llester nº 57 de la ciudad de San Martín (Prov. de Bs.As)  
ocupado por el Juzgado Federal de lra. Instancia Nº 2 del  
asiento; y

Considerando:

Que a fs. 3 la firma propietaria efec-  
túa la correspondiente oferta, adjuntando a fs. 2 fotocopia  
del Impuesto Inmobiliario de la cual surge la respec-  
tiva valuación fiscal.

Que a fs. 4 el señor Juez Federal Dr.  
Luis M. Pérez Rabellini informa que "...en esta jurisdic-  
ción no existe organismo oficial alguno que pueda eva-  
luar el informe a que se refiere el inc.b) del punto 1  
del apartado II del Artículo 2º de la Resolución 577/  
76...", manifestando a fs. 5 que de acuerdo a informacio-  
nes reunidas en forma personal y directa el alquiler pre-  
tendido resulta razonable y que es necesario continuar /  
con la locación del referido inmueble.

Por ello, y de conformidad con lo dis-  
puesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por  
este Tribunal con fechas 29 de julio y 2 de agosto de //  
1976, respectivamente.-

////////////////////////////////////


////////////////////////////////////  
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez del Juzgado Federal de Ira. Instancia de San Martín Nº 2 Dr. Luis M. Pérez Rabellini a suscribir "ad-referendum" el contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle Félix Ballester nº 57 de esa ciudad, ocupado por dicho Tribunal, por el término de dos (2) años a partir del 1º de enero de 1979, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.--), // ajustable semestralmente de acuerdo al incremento que se opere en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios, según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar -de conformidad con las / disposiciones vigentes en la materia- el contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
ADOLFO R. GABRIELLA